



## COTIZACIÓN

No. 054		
FECHA		
AÑO	MES	DÍA

<b>EMPRESA:</b> <b>DIRECCIÓN:</b> <b>SOLICITADO:</b> <b>E-MAIL:</b>				
<b>DATOS FISCALES:</b> <b>NOMBRE:</b> <b>DIRECCIÓN:</b> <b>TELÉFONO:</b> <b>E-MAIL:</b> <b>RFC:</b>			<b>FORMA DE PAGO:</b>  Transferencia bancaria	
Tipo de servicio:				
<b>Código</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Precio unitario M.N. (\$)</b>	<b>Importe M.N. (\$)</b>
<b>Cuenta para depósito:</b> <b>Nombre del banco:</b> BBVA Bancomer <b>Nombre del beneficiario:</b> Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico IPN CICATA LEGARIA F/000322263 <b>Número de cuenta:</b> 0168702578 <b>Cuenta CLABE:</b> 012 180 00168702578 4 <b>RFC:</b> FIC000330-LK9			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	
Importe total con letra				

<b>ATENTAMENTE</b>	<b>LABORATORIO</b>	<b>ACEPTO</b>



**OBSERVACIONES:**

- 1: Al firmar la presente cotización se aceptarán las Clausulas de la Orden de Prestación de Servicios al reverso de esta cotización.
- 2: Esta cotización solo contempla las pruebas del concepto, lo que no se incluye no aparecerá en el reporte, así mismo la fecha de entrega del informe de resultados se sujetará al tiempo requerido en esta cotización, mismo que iniciará cuando se reciba la muestra en el Área de Vinculación y la copia del comprobante de pago correspondiente.
- 3: Las muestras de prueba sólo se conservarán 7 días posteriores a la fecha de emisión del reporte, en caso excepcional y a solicitud del cliente las muestras se podrán resguardar de acuerdo a lo convenido con el cliente en su momento.
- 4: Favor de enviar muestra en condiciones óptimas para las pruebas. El muestreo es responsabilidad del cliente, ya que el laboratorio no realiza muestreo.
- 5: Bajo ninguna circunstancia la emisión de esta cotización involucra al CICATA Legaria como parte o agente o bajo ninguna otra relación, contractual o como fuere, entre el cliente o cualquier otro tercero.
- 6: Bajo ninguna circunstancia el CICATA Legaria será responsable de compensar o indemnizar al cliente o cualquier tercero, con respecto a cualquier supuesta pérdida o daños sufridos como resultado de la emisión de esta cotización y reporte de resultados.
- 7: El informe de resultados que se emite, solo contendrá las magnitudes con unidades de la(s) muestra(s), sin emitir recomendaciones de ningún tipo ni descripciones que no se puedan corroborar.
- 8: Al realizar el pago se da por validado o verificado que se aceptan las condiciones de la presente cotización y ya no se pueden realizar modificaciones de ningún tipo.
- 9: Para las muestras que son recibidas antes de que el cliente pague el servicio y/o reciba su cotización, éstas serán retenidas durante tres meses a partir de la fecha de recepción en nuestras instalaciones, periodo que tendrá el cliente para efectuar dicho pago y/o mandar su solicitud de cotización, de no ser así las muestras se desecharán.
- 10: En caso de que el cliente solicite la repetición de pruebas de resultados, el precio de la repetición será pagado por el cliente.
- 11: El tiempo de entrega del reporte de resultados es de acuerdo a lo tratado con cada solicitante del servicio.
- 12: En caso de que el cliente solicite la repetición de las pruebas, el precio de la repetición deberá ser pagado por el cliente, para lo cual se generara una nueva cotización.
- 13: El tiempo de entrega del reporte de resultados estará en apego a lo acordado con el cliente y puede variar dependiendo la naturaleza de cada servicio.
- 14: Esta cotización tendrá una vigencia de 30 días a partir de su fecha de emisión.



ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD LEGARIA COMO “EL CICATA” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMO “EL CLIENTE”, AMBOS COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA.** - “EL CICATA” realizará todos los servicios descritos en la presente Orden de Prestación de Servicios, solicitados por “EL CLIENTE”. Asimismo “EL CICATA” no condicionará la prestación de dichos servicios.

**SEGUNDA.** - El precio total de los servicios contratados se establece en el Catálogo de Servicios autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2016, el cual será pagado por “EL CLIENTE”, al contado y a la cuenta en el **BBVA Bancomer a nombre de Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico IPN CICATA LEGARIA F/000322263 cuenta 0168702578 CLABE 012 180 00168705578 4**. Todo depósito efectuado deberá realizarse por “EL CLIENTE” al contado y en moneda nacional.

**TERCERA.** - “EL CICATA” pondrá a disposición de “EL CLIENTE” los precios de los servicios. Asimismo, previo a la realización del servicio “EL CICATA” presentará a “EL CLIENTE” el presupuesto al que se refiere esta Orden de Prestación de Servicios en el anverso. Una vez aprobado el presupuesto por “EL CLIENTE”, “EL CICATA” procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante el servicio por costos no previsible en rubros específicos que su cotización este fuera del control de “EL CICATA”, deberán ser autorizados por “EL CLIENTE”, en forma escrita. El tiempo que, en su caso, transcurra para requisitar esta condición modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

**CUARTA.** - La entrega del servicio será de acuerdo a lo establecido en la presente Orden de Prestación de Servicios.

**QUINTA.** - “EL CICATA” hará entrega de los resultados y la muestra residual, contra entrega de la ficha de depósito bancario, salvo en los siguientes casos:

- a. Cuando “EL CLIENTE”, exprese por escrito lo contrario.
- b. Cuando se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**SEXTA.** - “EL CICATA” se obliga a expedir la factura electrónica por los trabajos efectuados, en la que se especificará los precios.

**SEPTIMA.** - Cuando se preste el servicio a domicilio, el personal de “EL CICATA” debe identificarse plenamente ante “EL CLIENTE”, mediante la presentación del documento que lo acredite para este propósito. En caso de que dicho servicio tenga un costo adicional, éste se indicará en la presente orden de prestación de servicios.

Leído que fue por las partes el contenido de la presente Orden de Prestación de Servicios y sabedoras de su alcance legal, lo aceptan en la Ciudad de México a los XX días del mes de X del año 201X.